



*Ministerio de Justicia  
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

CIRCULAR D.R. N° 000046

BUENOS AIRES, 11 NOV 2010

REF: Instructivo Circ.  
DR 042/10 NOTA DP 785

**SEÑORES ENCARGADOS  
REGISTROS SECCIONALES AUTOMOTOR  
y MOTOVEHICULOS  
RIO NEGRO**

Me dirijo a ustedes, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto entre la Provincia de Río Negro y esta Dirección Nacional para el cobro de los Impuestos de Sellos y Patentes.

Atento que por Nota DP 785/10 la Dirección General de Rentas informa que el procedimiento de "la denuncia de venta fiscal, Art. 2°, Ley I Nro. 1284, se está llevando adelante ante la Dirección General, a los fines de evaluar el resultado". En consecuencia, a partir de la fecha dicho trámite se suspende de la operatoria de trámites indicados en el Instructivo de la Circ. DR 042/10.

Saludo a usted atentamente.

D.N.R.P.A. y C.P.
S.O.

RICARDO E. DEZCER  
Jefe Depo. Rentas